



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 559.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCION SICOM N° 439 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2014 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTITUCION Y SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PRESIDENCIAL, DEPENDIENTE ORGANICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA”**

Asunción, **12** de noviembre de 2014

**VISTO:** La Nota PR/N/N° 1862/2014 de fecha 23 de octubre de 2014 (Expediente SICOM Documentación Externa N° 767-2014 de fecha 24/10/2014), por la cual el señor Juan Carlos López Moreira, Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, alude al Memorándum DGIP 172/14 de fecha 23 de setiembre de 2014 de la Dirección General de Información Presidencial sobre la Resolución SICOM N° 439 del 18 de setiembre de 2014, que aprueba el organigrama de la Dirección General de Información Presidencial de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República igualmente hace referencia a la Resolución C.G.R. N° 425/08 de la Contraloría General de la República, al Decreto N° 962/2008, y a la Circular N° 4/2014 de la Secretaría General de la Presidencia de la República, señalando que la adecuación de las estructuras orgánicas deben estar sustentadas en la implementación de los estándares del Modelo de Gestión por Procesos y Estructura Organizacional basadas en procesos;

Que, dentro de ese contexto, solicita informe sobre el proceso de reestructuración y la presentación de las evidencias de la implementación de los estándares correspondientes, conforme con lo establecido en las guías 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Manual de Implementación del MECIP;

Que, finalmente expresa que, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.191/2014, el cual dispone que la Dirección General de Información Presidencial orgánica y funcionalmente dependerá de la Secretaría de Información y Comunicación, en tanto que, administrativa y presupuestariamente dependerá del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, este último citado no cuenta con recursos financieros disponibles para la asignación de nuevos cargos creados por la Resolución SICOM N° 439/2014;

Que, por Resolución SICOM N° 439 de fecha 18 de setiembre de 2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución ha sido aprobado el organigrama de la Dirección General de Información Presidencial, dependiente orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA  
Secretario General  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República



Fabrizio Caligaris Ramos  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República



PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 559.-

-2-

Que, según Decreto N° 1.191/2014 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Dirección General de Información Presidencial orgánica y funcionalmente depende de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, mientras que, administrativa y presupuestariamente depende del Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

Que, ante lo expuesto precedentemente, el organigrama de la Dirección General de Información Presidencial, aprobado por Resolución SICOM N° 439/2014 ha sido sometido a revisión por las áreas técnicas competentes de la Institución, resultando que el mismo debe adecuarse, por un lado, al presupuesto vigente y, por otro, a las guías pertinentes de implementación del MECIP, por lo que tales áreas técnicas recomiendan la reestructuración del organigrama de la citada Dirección General;

Que, el artículo 7° del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo de la Presidencia de la República, establece que el Secretario Ejecutivo ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión de las dependencias y reparticiones de la Institución, ejerciendo todas las funciones y atribuciones asignadas a la misma en el artículo 5°, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, cuyo inc. m), le faculta a dictar los reglamentos necesarios para la organización de las dependencias de la Secretaría, como así también, según el inc. p), se halla autorizado a organizar, dirigir, supervisar y evaluar a las dependencias que funcionan en el ámbito de la Secretaría;

Que, igualmente, el artículo 16 del Decreto N° 171/2008, modificado por el art. 2° del Decreto N° 1.069/2013, dispone: "Reglamentación y Aplicación: El Secretario Ejecutivo, queda facultado para reglamentar y asignar a través de reglamentaciones y resoluciones expresas, las funciones y atribuciones específicas de las Direcciones Generales, las Asesorías Técnicas/Especializadas y de las demás dependencias de la Secretaría de Información y Comunicación.";

Que, el artículo 5° del Decreto N° 6.975/2011 autoriza al Titular de la Secretaría de Información y Comunicación a reorganizar las Direcciones Generales, Direcciones y otras áreas internas que pudieran requerirse para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la SICOM, pudiendo dictar Reglamentos y determinar funciones y competencias;

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el Anexo de la Resolución SICOM N° 439/2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución y aprobar un nuevo organigrama para la Dirección General de Información Presidencial, dependiente orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República;

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, incs. m) y p), 7°, 10, 11, inc. d), y 16, en el Decreto N° 6.975/2011, art. 5° en el Decreto N° 1.069/2013, arts. 2° y 4°, y en el Decreto N° 1.191/2014, art.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA  
Secretario General  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República





PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 559.-


-3-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

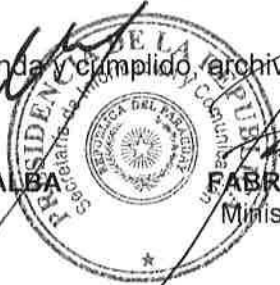
**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION,  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

- 1° Modificar el Anexo de la Resolución SICOM N° 439 de fecha 18 de setiembre de 2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución y, en consecuencia, aprobar el nuevo organigrama de la Dirección General de Información Presidencial, dependiente orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, según se establece en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.
- 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA**  
Secretario General  
SICOM

  
**FABRIZIO CALIGARIS RAMOS**  
Ministro – Secretario Ejecutivo  
SICOM



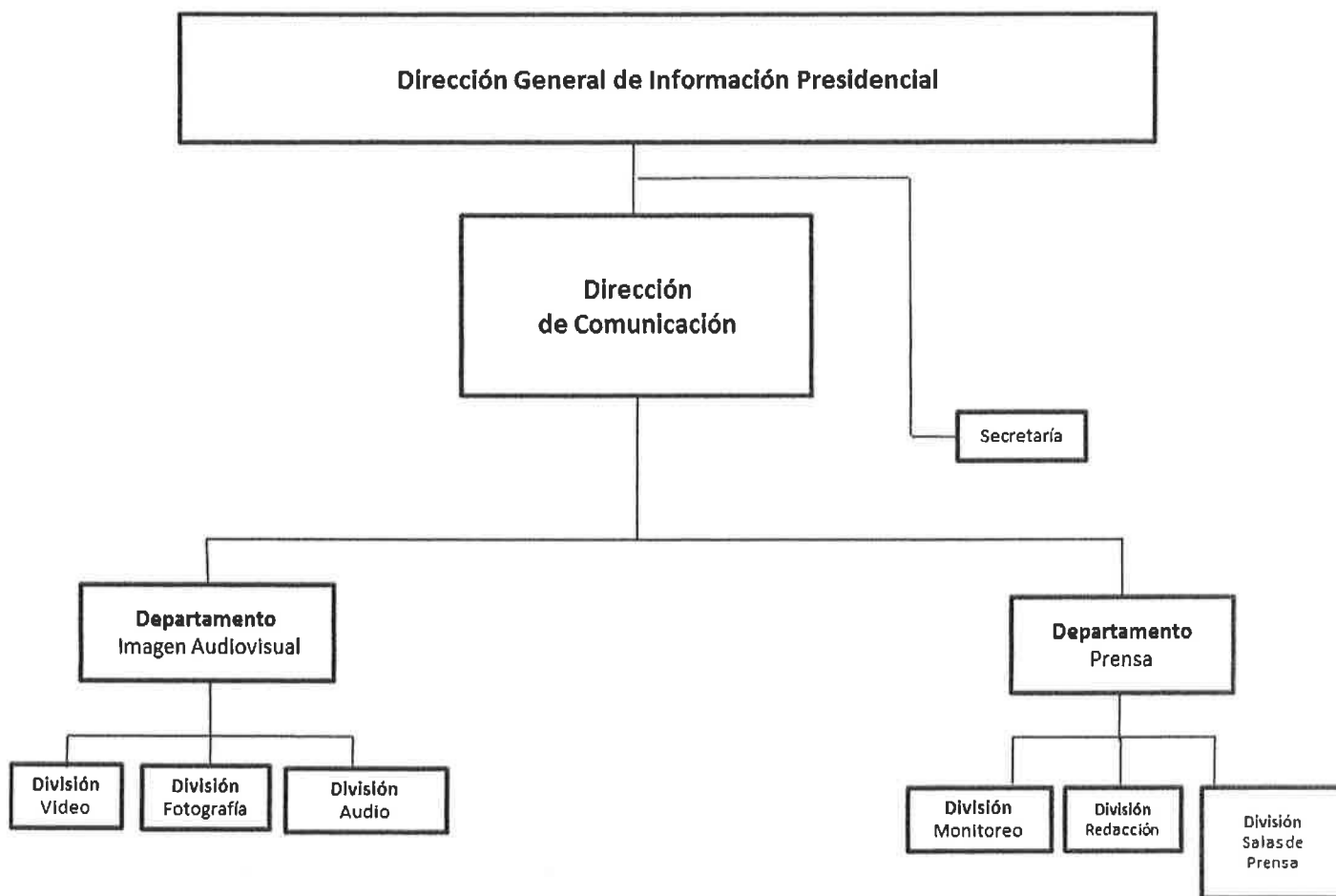


PODER EJECUTIVO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 559.-

-4-

ANEXO  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION PRESIDENCIAL  
ORGANIGRAMA



*Juan José Caballero Villalba*  
JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA  
Secretario General  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República

*Fabrizio Caligaris Ramos*  
Fabrizio Caligaris Ramos  
Ministro - Secretario Ejecutivo  
Secretaría de Información y Comunicación  
Presidencia de la República